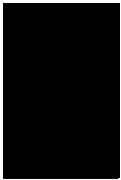




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HRS., DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CELAYA, GUANAJUATO" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO CALLE QUETZALLI No. 901, FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS, C.P. 38020, CELAYA, GUANAJUATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/017/2017, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMENEN RESOLUTIVO TÉCNICO.
- DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) PROYECTO INTEGRAL POR \$140'839,133.62 (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CON FECHA DE TERMINACIÓN MAYO DE 2015, ADEMÁS CONFORME A LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO, SOLO MANIFESTÓ UNA HOJA FOLIO 003 LA CUAL NO SEÑALA LOS DATOS PARA VERIFICAR LOS DATOS MENCIONADOS Y DE IGUAL MANERA CARECE DE HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A DICHO ACTO, CONSECUENTEMENTE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

ASÍ MISMO EN EL APARTADO DE "OBRA" ANEXO 4A. LA EMPRESA MANIFIESTÓ EL MISMO CONTRATO INTEGRAL Y 1 (UN) CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN A CLIENTES ZONA INDUSTRIAL TORREÓN COAHUILA POR \$153'490,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, DEL CUAL TAMBIÉN SOLO PRESENTA UNA HOJA QUE NO INCLUYE LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES A DICHO ACTO,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA OMITIÓ DESCRIBIR LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSECUENTEMENTE NO INCLUYÓ LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR EL PROYECTO, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL MISMO, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES QUE INTERVENDRÁN EN LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 Y 8.3 T-5, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO PRESENTADO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDE AL GERENTE DE PROYECTOS, NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS Y NO HA PARTICIPADO EN TRES PROYECTOS SIMILARES O EN PROYECTOS DE OFICINAS DE MÁS 10,000 M2 DE CONSTRUCCIÓN O PARTICIPAR ACTIVA Y PERMANENTEMENTE EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO, EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL GERENTE DE PROYECTO EJECUTIVO NO MANIFESTÓ UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS, EL COORDINADOR GENERAL NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, NO PRESENTÓ AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIN EMBARGO NO ESTÁ FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, ADEMÁS OMITIÓ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS VIGENTES DEL INTEGRADOR QUE ESTÉ DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, SOLO PRESENTÓ UN CERTIFICADO EN ISO 9001 POR PARTE DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

2. GRUPO DESARROLLADOR HABITACIONAL, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR (CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016), LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS (DECLARACIÓN NORMAL Y/O COMPLEMENTARIA), INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1., INCISO D), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017. (FOLIOS 0001 AL 0051).

(2) LA PARTICIPANTE NO PRESENTA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4., PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.(FOLIOS 0001 AL 00051).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE



PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO"."

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO LA EMPRESA PARTICIPANTE MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 10 (DIEZ) CONTRATOS, SIN EMBARGO EN LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SE OBSERVÓ QUE TODOS NO SON TRABAJOS REFERENTES A LA REALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, CONSECUENTEMENTE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

ASÍ MISMO EN EL APARTADO DE OBRA ANEXO 4A. LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS MISMOS 10 (DIEZ) CONTRATO, 2 (DOS) DE ELLOS FUERON REALIZADOS EN UN PERIODO DE 2012 - 2013, Y DE LOS 7 (SIETE) RESTANTE SOLO 1 (UNO) ES MAYOR A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO \$108'400,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.4 T-4 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE MODIFICÓ EL PROGRAMA ENTREGADO POR EL CONSEJO, SE OBSERVÓ QUE NO INCLUYE O DESGLOSA LAS SUBACTIVIDADES DE LAS PARTIDAS: ESTUDIOS Y TRÁMITES PRELIMINARES Y PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS MODIFICÓ LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN INDICADOS POR EL CONSEJO PARA LA PARTIDA PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DONDE REPETIDAMENTE HACE ALUSIÓN A CONTESTACIONES DE REQUISITOS FORMULADOS POR EL IMSS Y A NECESIDADES DE HOSPITALES DE LA MISMA DEPENDENCIA, HACE MENCIÓN DE CONDICIONES QUE NO OBEDECEN A ESTE PROYECTO COMO EL QUE NO SE OTORGARA ANTIPO Y CONCILIACIONES CON LA RESIDENCIA DEL IMSS, CONSECUENTEMENTE NO CORRESPONDE LA DESCRIPCIÓN PRESENTADA CON LOS REQUERIMIENTOS Y ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EL CONSEJO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DE LA OBRA. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y SE CONSTATÓ EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN, LOS CURRÍCULOS MENCIONADOS SE ENCONTRARON EN EL DOCUMENTO T-13, SIN EMBARGO LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR LA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL POR AMBAS CARAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE PROYECTOS, ASÍ MISMO EN EL CURRÍCULO DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE OBRA SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL MANIFESTADO EN EL CURRÍCULO Y EN EL ESCRITO DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA, DIFIERE CON EL NÚMERO DE LA COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL PRESENTADA, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO III LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

3. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO VIGENTE, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, AL 30 DE JUNIO DE 2017. (FOLIOS 022 Y 023), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2) NO SE MUESTRA EL VALOR DEL CAPITAL CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2017, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, LO CUAL IMPACTA EN EL IMPORTE TOTAL DE CAPITAL CONTABLE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2017, YA QUE NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESE RUBRO (FOLIOS 022 Y 023).

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EN SU DESCRIPCIÓN

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OMITIÓ INCLUIR PARTIDAS COMO: PROYECTO HIDROSANITARIO, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y TOPOGRAFÍA, ADEMÁS EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LAS PARTIDAS PROPIAS MENCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO: PRELIMINARES CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA, INSTALACIÓN SANITARIA Y ACABADOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ MISMO OMITIÓ LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ETAPA DE OBRA, ADEMÁS NO INCLUYÓ INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: FACHADA TIPO DUO-VENT, BOMBAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO: FACHADA TIPO DUO-VENT, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, TRANSFORMADOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

4. MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1)) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS", EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.3., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 (FOLIOS 00001 AL 0053), SÓLO PRESENTÓ UNA CARÁTULA CON LA TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL NUMERAL 7.3.3. DE LAS BASES CITADAS, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EL DOCUMENTO SIN EMBARGO NO CORRESPONDE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO ARQ. MARIO MONTEERRUBIO COTIJA CON LA MISMA PERSONA QUE LO FIRMA EL [REDACTED] QUE A SU VEZ RUBRICA Y PRESENTÓ LA PROPUESTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.4 Y 8.3 T-4 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO HACE ALUSIÓN A REGISTROS DE SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DETERMINADOS Y NECESARIOS POR LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS S.A. DE C.V., ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE TRANSCRIBIÓ GRAN PARTE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", CONSECUENTEMENTE, LA EMPRESA NO DESCRIBE DE MANERA PROPIA LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

5. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TEKTONICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTAMENES RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE TEKTONICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.

CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA INDICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS PRESENTÓ EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO Y OBRA, UNA DESCRIPCIÓN IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE AXIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V. POR LO TANTO, LA EMPRESA NO DESCRIBE DE MANERA PROPIA LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250,300 KG/M2, LOSACERO, IMPERMEABILIZANTE, TRANSFORMADOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO



T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE OMITIÓ EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DE COMPUTO DEL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO. CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA REVISIÓN DETALLADA SE CONSTATÓ QUE EL DOCUMENTO NO VIENE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE FIRMA LA PROPUESTA, ASÍ MISMO PRESENTÓ INCOMPLETO EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE LE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FALTANDO INCLUIR AL ARQUITECTO DISEÑADOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 PRIMER PÁRRAFO, 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA PARTICIPANTE OMITIÓ INCLUIR COPIA POR AMBAS CARAS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL TÉCNICO TITULAR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ CARTA FIRMADA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, ADEMÁS LA FIRMA DEL CERTIFICADO PRESENTADA NO CORRESPONDE A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR ALEJANDRO GÓMEZ EN OTROS CERTIFICADOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA DE AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO IV LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O EN SU CASO DEL APODERADO LEGAL, DE IGUAL MANERA OMITIÓ EN EL INCISO III LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA CON LA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA, TEKTONICA PROYECTO Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., ASÍ COMO OMITIÓ EL DOMICILIO FISCAL Y LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

6. **TECNOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTAMENES RESOLUTIVO FINANCIERO Y TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

(1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTA COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED) Y ACUSE DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL, LEGIBLE, DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS DICTAMINÓ, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1., INCISO E), NUMERALES 1 Y 2, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017. NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIOS 000002 AL 000082).

(2) LA PARTICIPANTE NO PRESENTA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4., PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017. (FOLIOS 000002 AL 000082).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B), NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO"."

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2016, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. (FOLIOS 000003 Y 000005), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO PRESENTÓ CARTA EN LA QUE MANIFESTÓ QUE NO CUENTAN CON CONTRATOS SIMILARES EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIN EMBARGO NO CORRESPONDE LA DIRECCIÓN NI EL OBJETO DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS, INDICANDO LA DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN MÉRIDA, YUCATÁN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTRÓ ANTE EL "IMSS" Y EL "INFONAVIT". LA EMPRESA PARTICIPANTE CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, NO PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT, SOLO PRESENTO LA TARJETA OBRERO PATRONAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA PARTICIPANTE MANIFESTÓ 4 (CUATRO) CONTRATOS, 2 (DOS) REFERENTES A EJECUCIÓN DE OBRA DE PERIODOS 2014 Y 2016, 1 (UN) CONTRATO REFERENTE A UN PROYECTO INTEGRAL DE PERIODO 2016, Y EL RESTANTE CONTRATO REFERENTE A LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADO TEL-2 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EL CUAL NO ESTÁ SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EN LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO QUE PRESENTÓ, POR LO CUAL SE VERIFICO LA INFORMACIÓN CON EL [REDACTED] COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA MISMO QUE SUSCRIBE EL CONTRATO, QUIEN NOS INDICO QUE NO CORRESPONDE EL NÚMERO DE CONTRATO NI EL OBJETO DE LOS SERVICIOS CON LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE EN LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CONSECUENTEMENTE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



8. GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA EN LOS APARTADOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y DE OBRA, SE OBSERVÓ QUE TRANSCRIBIÓ PARTE DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", CONSECUENTEMENTE, LA EMPRESA NO DESCRIBE DE MANERA PROPIA LA FORMA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ADEMÁS EN LA ETAPA DE OBRA OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LAS PARTIDAS PROPIAS MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO: CIMENTACIÓN, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA, ACABADOS Y CUBIERTAS LIGERAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA INCLUYÓ INSUMOS QUE SE REFIEREN A LA OBRA DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN MÉRIDA YUCATÁN, COMO EL LETRERO CON LA LEYENDA "MÉRIDA YUCATÁN" DE IGUAL MANERA ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL CURRÍCULO PRESENTADO DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO NO RESULTAN IDÓNEO DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, NO PRESENTÓ AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C), DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA COMPROMISO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL CON UNA FIRMA POR AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS LOS CERTIFICADOS DE LA EMPRESA QUE ESTÉ DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR PARTE DEL FABRICANTE ESTÁ VENCIDA, SE OBSERVA QUE LA MISMA FIRMA QUE APARECE EN LA CARTA COMO "PA." ES UNA ALTERACIÓN DE LA MANIFESTADA EN LOS CERTIFICADOS CON EL NOMBRE DEL ING ARTURO ORTIZ, CONSECUENTEMENTE LA CARTA NO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, INDICADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

9. **ARENDA, S. DE R.L. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA PARTICIPANTE MANIFESTÓ 3 (TRES) CONTRATOS, DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ SE ADVIERTE EN LA PÁGINA FOLIO 095 LA DEFINICIÓN DENTRO DEL MISMO CONTRATO LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA I Y ETAPA II ASÍ COMO SU DEFINICIÓN, EN LA PÁGINA CON FOLIO 101 "ALCANCES GENERAL DE OBRA" SE ADVIERTE QUE "PARA OBTENER LA ENTREGA MECÁNICA, LA TERMINACIÓN SUSTANCIAL Y LA ENTREGA DEFINITIVA, EN CADA CASO VA EN RELACIÓN CON LA ETAPA I Y LA ETAPA II DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO", Y EN LA PAGINA 153 QUE CULMINA ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON LAS FIRMAS DE LOS INTERESADOS, HACE PRESUMIR QUE LAS ETAPA I Y ETAPA II, FORMAN PARTE DE LA CELEBRACIÓN DE UN MISMO CONTRATO DE FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2014, A SU VEZ EN LA PÁGINA FOLIO 155 "CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO" EL INTEGRADOR DEL PROYECTO HACE CONSTAR LA INTERVENCIÓN DEL PARTICIPANTE ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V. DE MANERA DIRECTA SOLO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES DEL EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN 3 DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASÍ MISMO LA EMPRESA PRESENTÓ COPIA SIMPLE DE CONTRATO CELEBRADO POR HOMEX INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA INGENIERÍA PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DEL (IPC) DEL CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN CHIPAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL FUE TERMINADO CON EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FECHA **24 DE MAYO DE 2013**, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "**DOS AÑOS**" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, OMITIÓ DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CUBIERTAS LIGERAS, CONSEQUENTEMENTE NO ACREDITA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN LA RESPUESTA No. 2 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS A LA PREGUNTA DEL MISMO NÚMERO DE LA EMPRESA IEE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES, ADEMÁS PRESENTÓ EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, UNA DESCRIPCIÓN QUE EN SU GRAN MAYORÍA ES IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE IEMBK, S.A. DE C.V. POR LO TANTO LA EMPRESA NO DESCRIBE DE MANERA PROPIA LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

10. IEMBK, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (FOLIO 00000039), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS, QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). EN EL APARTADO DE OBRA LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ 14 (CATORCE) CONTRATOS, EN LOS QUE SE INCLUYEN PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ESPECIALES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SIN EMBARGO SOLO EN 2 (DOS) CONTRATOS HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DE LA PRESENTE EJECUCIÓN DE OBRA Y UN MONTO DE OBRA MAYOR AL SOLICITADO, 1 (UNO) DE ELLOS POR \$167'547,576.68 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)"IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ COMO COPIA SIMPLE DEL CONTRATO CUATRO HOJAS ANEXO C-2 FIRMADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015. EL SEGUNDO CONTRATO MENCIONADO ES POR \$141'809,553.40 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, LA EMPRESA EN AMBOS CONTRATOS PRESENTÓ SOLO COMO COPIA SIMPLE DOS HOJAS ANEXO C-3 EN LAS CUALES NO SE OBSERVÓ NINGUNA FIRMA Y UNA HOJA CARTA QUE INDICA A MANO UN INICIO DE TRABAJOS CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INCUMPLIENDO CON SOLICITADO EN LA NOTA No. 15 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO TANTO EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA DEL PERIODO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA EL CONTRATO PRESENTADO CON MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES STELPITTS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA LIC. IRMA ELENA INIESTRA MELÉNA NO PRESENTÓ RUBRICAS EN EL CUERPO DE CONTRATO Y EN LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO NO CORRESPONDE LA FIRMA DE LA [REDACTED] CON OTROS CONTRATOS DE LA MISMA CONSTRUCTORA LA CUAL ELLA REPRESENTA, Y FUE PRESENTADO POR LA EMPRESA VMARK ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA OMITIÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN DE LA PARTIDA CUBIERTAS LIGERAS, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO INDICADO EN LA RESPUESTA No. 2 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS A LA PREGUNTA CON EL MISMO NÚMERO DE LA EMPRESA IEE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. DE JUNTA DE ACLARACIONES, ADEMÁS PRESENTÓ EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, UNA DESCRIPCIÓN IDÉNTICA EN SU GRAN MAYORÍA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., CONSECUENTEMENTE, LA EMPRESA NO DESCRIBE DE MANERA PROPIA LA FORMA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE LE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, OMITIENDO ESPECIFICAR A LOS ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS, DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL COORDINADOR GENERAL NO ACREDITÓ UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS, SU CURRÍCULO MANIFESTÓ UNA EXPERIENCIA LABORAL DESDE 2013 O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO HA PARTICIPADO EN TRES PROYECTOS EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

11. VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVOS TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EN SU DESCRIPCIÓN OMITIÓ INCLUIR PARTIDAS COMO EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ADEMÁS EN EL APARTADO RELATIVO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIMLP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

A OBRA, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LAS PARTIDAS PROPIAS MENCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO: CIMENTACIÓN ESTRUCTURA, CARPINTERÍA, INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE VOZ Y DATOS, DETECCIÓN DE HUMOS Y SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN LA RESPUESTA No. 2 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS A LA PREGUNTA DEL MISMO NÚMERO DE LA EMPRESA IEE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL 4 DE AGOSTO DEL PRESENTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO INCLUYÓ INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: LOSACERO, PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, FACHADA DE FIBROCEMENTO O CONCRETO POLIMÉRICO, IMPERMEABILIZANTE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETO, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, Y EL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

12. CONSORCIO CONSTRUCTOR SALTILLO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE OBRA 7 (SIETE) CONTRATOS DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON EL MONTO REQUERIDO, EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN SOLICITADO, CONSECUENTEMENTE, INCUMPLIENDO CON LA NOTA No. 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017, Y CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES". LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN DETALLADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.15 T-15 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.16 T-16 MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE PARA PRESENTAR PROPUESTAS. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN DETALLADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO ESTÁ RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN DETALLADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

13. KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACION CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LISTADO CON 2 (DOS) CONTRATOS, EL PRIMERO DE ELLOS POR \$ 129'236,056.56 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESO 56/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO COMO LE ES SOLICITADO EN LA NOTA NO. 15 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CASO PRESENTÓ AL PARECER UNA FACTURA, RESUMEN Y ESTADO CONTABLE DE UNA ESTIMACIÓN POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL MILITAR, EL SEGUNDO CONTRATO ES DEL PROYECTO INTEGRAL POR \$8'961,406.10 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA AX DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.C., EN EL CUAL LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO MANIFESTÓ QUE LA PARTICIPANTE KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EJECUTARÁ EL 100% DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ADEMÁS EL CONTRATO PRESENTADO TIENE UNA FECHA DE TERMINACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 2017, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E, I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ SEMBLANZA GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, OMITIÓ LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTRUCTURAL COMPLEMENTARIO, HIDROSANITARIA, ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, INSTALACIONES ESPECIALES CCTV., CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN DE HUMO INDICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: IMPERMEABILIZANTE, ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE IGUAL MANERA ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO. NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y OMITIÓ PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DE LA ETAPA DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIN EMBARGO OMITIÓ LOS CERTIFICADOS DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.17 T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA MANIFESTACIÓN DE SU COPARTICIPE BREYSA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. NO PRESENTÓ FIRMA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESTA EMPRESA, HECHO QUE SE CONSTATÓ EN REVISIÓN DETALLADA, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



14. IEE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE OBRA 3 (TRES) CONTRATOS, DE LOS CUALES EN LAS COPIAS PRESENTADAS NO INDICAN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y MONTO DE LOS TRABAJOS, INCUMPLIENDO CON LA NOTA No. 8 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2017, CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y DEL CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, PORQUE NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA EXPOSICIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LOS INSUMOS Y MATERIALES PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; ESTRUCTURA DE ACERO, LOSACERO, PISO DE GRANITO, LUMINARIAS DE LED, ELEVADOR TIPO PLATAFORMA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ RELACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO Y EN LA ETAPA DE OBRA NO INDICA LO RELACIONADO A MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA EMPRESA PRESENTÓ MANIFESTACIÓN SIN CURRÍCULOS, NI CÉDULAS PROFESIONALES, SIN EMBARGO, EN LA REVISIÓN DETALLADA SE ENCONTRARON LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL REFERENCIADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS PRESENTANDO COPIA DE AMBAS CARAS DE SU CÉDULA, CONSECUENTEMENTE LA OMISIÓN DE LA INCURSIÓN DE LOS CURRÍCULOS Y COPIAS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL CERTIFICADOS DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.18 T-18 REGISTRÓ ANTE EL "IMSS" Y EL "INFONAVIT". LA EMPRESA PARTICIPANTE CON FECHA DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA "DGIM" DEL 21 DE AGOSTO DE 2017 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT.

15. AXIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO 2 (DOS) PROYECTOS INTEGRALES AMBOS DE PERIODO 2016, EL PRIMERO POR \$149'234,653.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS 60/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, EL CUAL LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO NO PRESENTÓ DATOS PARA VERIFICAR LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA DEL CONTRATANTE EN ESTE CASO "CONSTRUCTORA CEJSA, S.A. DE C.V.", Y EL SEGUNDO CONTRATO POR \$125'458,024.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, EN EL CUAL LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO PRESENTADO EN APARIENCIA CUMPLEN LOS REQUISITOS DE TIEMPO PREVIO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN Y MONTO REQUERIDO, NO OBSTANTE AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE DICHAS DOCUMENTALES SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICA SI EL MONTO ANTES MENCIONADO INCLUYE O NO "IVA", Y SE CARECE DE DATOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATANTE, OCASIONANDO INCERTIDUMBRE EN CUANTO A LOS DATOS MENCIONADOS Y A QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ACREDITE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE DEBEN DESARROLLARSE, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS.

ASIMISMO EN EL APARTADO DE OBRA LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS 2 (DOS) CONTRATOS INDICADOS EN EL (ANEXO 4), A LO CUAL DE IGUAL PRESENTAN LAS MISMAS OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E, I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA OBRA, PORQUE NO INDICA, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA INDICADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y SEÑALADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS PRESENTÓ EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA, UNA DESCRIPCIÓN IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., POR LO TANTO, LA EMPRESA NO DESCRIBE DE FORMA PROPIA LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS,

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ EN LISTAR INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: ACERO ESTRUCTURAL, LOSACERO, FACHADA TIPO DUO-VENT, PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO: FACHADA TIPO DUO-VENT, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, ACERO ESTRUCTURAL, LOSACERO, PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO PRESENTADO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDE AL GERENTE DE PROYECTOS, NO MANIFESTÓ CLARAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN AÑOS DE EXPERIENCIA, CON RESPECTO A DESCRIPCIONES VAGAS DE LOS PROYECTOS NO SIENDO CLARA SU PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE ELLOS, CONSECUENTEMENTE, NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS Y NO HA PARTICIPADO EN TRES PROYECTOS SIMILARES O EN PROYECTOS DE OFICINAS DE MÁS 10,000 M2 DE CONSTRUCCIÓN O PARTICIPAR ACTIVA Y PERMANENTEMENTE EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL CURRÍCULO PRESENTADO DEL GERENTE DE PROYECTO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE NO MANIFESTÓ CLARAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN AÑOS DE EXPERIENCIA, CON RESPECTO A DESCRIPCIONES VAGAS DE LOS PROYECTOS NO SIENDO CLARA SU PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE ELLOS, CONSECUENTEMENTE, NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS Y NO HA PARTICIPADO EN TRES PROYECTOS SIMILARES O EN PROYECTOS DE OFICINAS DE MÁS 10,000 M2 DE CONSTRUCCIÓN O PARTICIPAR ACTIVA Y PERMANENTEMENTE EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIN EMBARGO NO SE ENCONTRÓ FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, ADEMÁS LA FIRMA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DOCUMENTOS FIRMADOS POR ALEJANDRO GÓMEZ EN LA PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

16. ADVANCE BULDERS, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN APARTADO (ANEXO 4) "RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRA" QUE AUN ESTÁN VIGENTES COMO LO CONSTAN LAS COPIAS SIMPLES DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, DE LA MISMA MANERA ESTOS TRABAJOS FUERON PRESENTADOS EN EL (ANEXO 5) COMO VIGENTE, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G), I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EN SU DESCRIPCIÓN OMITIÓ INCLUIR PARTIDAS COMO: HIDROSANITARIA, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, INSTALACIONES ESPECIALES CCTV., CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN DE HUMO INDICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, LA PERSONA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA OBRA, PORQUE NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LAS PARTIDAS PROPIAS LA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO; INSTALACIÓN SANITARIA, AIRE ACONDICIONADO, DETECCIÓN DE HUMOS, VOCEO, SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL Y CUBIERTAS LIGERAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". CONFORME A LO INDICADO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA EMPRESA PRESENTÓ MANIFESTACIÓN SIN CURRÍCULOS NI CÉDULAS PROFESIONALES SIN EMBARGO, EN LA REVISIÓN DETALLADA SE ENCONTRARON LOS CURRÍCULOS DEL PERSONAL REFERENCIADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS PRESENTANDO COPIA DE AMBAS CARAS DE SU CÉDULA, CONSEQUENTEMENTE LA OMISIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS CURRÍCULOS Y COPIAS DE LAS CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSEQUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL GERENTE DE PROYECTO EJECUTIVO NO MANIFESTÓ CLARAMENTE SU FUNCIÓN, PUESTO O SU INTERVENCIÓN EN PROYECTOS DE LAS COMPAÑÍAS RELACIONADAS DEL 2001 AL 2011, CONSECUENTEMENTE NO CUMPLE CON UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS, EL COORDINADOR GENERAL NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, NO ACREDITÓ AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

17. ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO 3 (TRES) CONTRATOS, EL PRIMERO ES UN PROYECTO INTEGRAL POR \$294'600,840.07 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CON UN PERIODO VIGENTE DE TERMINACIÓN DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017, EL SEGUNDO COMO LO INDICA EL OBJETO DEL CONTRATO DE LAS COPIAS SIMPLES SON TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRA POR \$117'946,000.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y UN PERIODO DE TERMINACIÓN VIGENTE DE OBRA CON CONVENIO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EL TERCER CONTRATO ES UN PROYECTO EJECUTIVO POR \$230'000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO CON UN PERIODO DE TERMINACIÓN VIGENTE DE PROYECTO CON CONVENIO AL 12 DE MARZO DE 2017, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, OMITIÓ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS COMO: HIDROSANITARIA, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, INSTALACIONES ESPECIALES CCTV., CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN DE HUMO INDICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.9 T-9. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. LA EMPRESA OMITIÓ EL PROGRAMA DE MANO DE OBRA DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE OMITIÓ EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DE COMPUTO DEL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

18. CORPORACIÓN CONSTRUCTORA, G.C. S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO, DE IGUAL MANERA NO INCLUYÓ INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO: PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, FACHADA DE PANEL DE FIBROCEMENTO O CONCRETO POLIMÉRICO, ADEMÁS MANIFESTÓ LAS CANTIDADES DE MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DENTRO DEL LISTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO: PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, FACHADA DE PANEL DE FIBROCEMENTO O CONCRETO POLIMÉRICO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

19. SOPORO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE EN APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA PRESENTÓ CARTA EN LA QUE MANIFESTÓ QUE NO CUENTAN CON CONTRATOS SIMILARES EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" Y DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NO. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, EN SU DESCRIPCIÓN OMITIÓ INCLUIR PARTIDAS COMO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIA, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, INSTALACIONES ESPECIALES CCTV, CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN DE HUMO INDICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA OBRA, PORQUE NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LAS PARTIDAS PROPIAS MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA COMO: PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA CARPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA - SANITARIA, AIRE ACONDICIONADO, DETECCIÓN DE HUMOS, VOCEO, SISTEMAS DE MONITOREO Y CONTROL Y CUBIERTAS LIGERAS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA OMITIÓ ENLISTAR LOS MATERIALES Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO, DE IGUAL MANERA NO INCLUYÓ INSUMOS DE "OBRA" MÁS REPRESENTATIVOS COMO: IMPERMEABILIZANTE, MURO DE BLOCK, FACHADA DE FIBROCEMENTO, BOMBAS, PLANTA DE TRATAMIENTO, ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE IGUAL MANERA ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE. LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO: IMPERMEABILIZANTE, MURO DE BLOCK, FACHADA DE FIBROCEMENTO, BOMBAS, PLANTA DE TRATAMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO PRESENTÓ EL REVERSO DE LA CÉDULA PROFESIONAL HECHO QUE FUE CONSTATADO EN LA REVISIÓN DETALLADA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL PROYECTO EJECUTIVO. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL DOCUMENTO SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EL PERSONAL, CONSECUENTEMENTE, NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL PROYECTO EJECUTIVO COMO SE SOLICITÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y OMITIÓ PRESENTAR EL ORGANIGRAMA DE LA ETAPA DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL GERENTE DE PROYECTO EJECUTIVO NO MANIFESTÓ UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL DE GERENCIA DE PROYECTOS, EL COORDINADOR GENERAL NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, NO PRESENTÓ AMPLIO CONOCIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. CONFORME A LO INDICADO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ CARTA FIRMADA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SINO POR EL MISMO PARTICIPANTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EL DOCUMENTO NO PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS SOLO PRESENTO LA TARJETA OBRERO PATRONAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7. PRIMER PÁRRAFO, 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.

EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/017/2017, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CELAYA, GUANAJUATO", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN CALLE QUETZALLI No. 901, FRACCIONAMIENTO LOS ÁLAMOS, C.P. 38020, CELAYA, GUANAJUATO, POR LA CANTIDAD DE \$106'982,562.00 (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL.

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DGIM.

POR PARTE DE LOS LICITANTES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2 GRUPO DESARROLLADOR HABITACIONAL, S.A. DE C.V.	[Redacted]
3 GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
4 MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
5 ARQUIDISEÑO INTEGRAL, S.A DE C.V.	[Redacted]
6 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.	[Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
7 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TEKTONICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
8 TECNOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	
9 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.	
10 GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.	
11 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V.	
12 IEMBK, S.A. DE C.V.	
13 VMARK ARQUITECTURA , INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	
14 CONSORCIO CONSTRUCTOR SALTILLO, S.A. DE C.V.	
15 EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	
16 KAHESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
17 IEE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/11/2017
 CELAYA, GUANAJUATO.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
18	AXIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
19	ADVANCE BULDERS, S.A. DE C.V.	
20	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.	
21	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA, G.C. S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	
22	SOPORO, S.A. DE C.V.	

